

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2025/5765 *Ampliación del plazo máximo para la resolución y notificación previsto en la Convocatoria de Ayudas para la mejora del Capital Humano y Competitividad Empresarial de empresas implantadas en Geolit. Año 2025.*

Anuncio

Con fecha 1 de diciembre de 2025, se ha dictado por el Diputado de Empleo y Empresa (PD Res. nº 435 de 04/07/2023) don Luis Miguel Carmona Ruiz, la Resolución número 828, por la que se aprueba la ampliación del plazo máximo para la resolución y notificación previsto para la “Convocatoria de Ayudas para la mejora del Capital Humano y Competitividad Empresarial de empresas implantadas en Geolit. Año 2025”, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Diputación de Empleo y Empresa (PD Resol. nº 435 de 04/07/2023) número 297 de fecha 19 de mayo de 2025, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas para la mejora del capital humano y competitividad empresarial de empresas implantadas en Golit. Año 2025, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025 del Área de Empleo y Empresa aprobado por resolución del Diputado de Empleo y Empresa número 57, de fecha 23 de enero de 2025, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 102, de 30 de mayo de 2025.

Visto el artículo 17 de la citada convocatoria en el que se indica que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, sin perjuicio de ampliar el plazo de resolución de acuerdo con lo indicado en el artículo 38.20.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la imposibilidad de resolver en el plazo anteriormente indicado, dado el número de expedientes y la complejidad de los mismos, a pesar de que se han habilitado los medios personales y materiales necesarios, lo que pudiera dar lugar al incumplimiento del plazo máximo para resolver, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 y 6 del artículo 21 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la obligación de dictar resolución expresa en plazo.

Visto el informe emitido por el órgano instructor de fecha 28/11/2025.

Considerando cuanto antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 sobre ampliación del plazo máximo para resolver y notificar de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el artículo 34.1 f)

de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, año 2025.

Resuelvo:

Primero: Ampliar hasta el 31 de diciembre de 2025 el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento, al amparo de lo previsto en la Convocatoria de Ayudas para la mejora del capital humano y competitividad empresarial de empresas implantadas en Geolit. Año 2025.

Segundo: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General y a la Dirección del Área de Economía y Hacienda.

Tercero: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 1 de diciembre de 2025.- El Diputado de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.